
ÓSCAR FERREIRO VÁZQUEZ
(ed.)

TRADUCIR E INTERPRETAR
LO PÚBLICO

ÓSCAR FERREIRO VÁZQUEZ
ALBERTO ÁLVAREZ LUGRÍS
M.^a ÁNGELES ROMASANTA GONZÁLEZ
EMMANUEL CLAUDE BOURGOIN VERGONDY
RAMÓN MÉNDEZ GONZÁLEZ
ANXO FERNÁNDEZ OCAMPO
JOSÉ YUSTE FRÍAS
MARIBEL DEL POZO TRIVIÑO
MARTA ARAÚJO GONZÁLEZ
ANA LUNA ALONSO
ÁUREA FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
XOÁN MONTERO DOMÍNGUEZ

GRANADA, 2016

INTERLINGUA

145

Directores académicos de la colección:

EMILIO ORTEGA ARJONILLA
PEDRO SAN GINÉS AGUILAR

Comité Científico (Asesor):

ESPERANZA ALARCÓN NAVÍO Universidad de Granada	MARIA JOAO MARÇALO Universidade de Évora
JESÚS BAIGORRI JALÓN Universidad de Salamanca	HUGO MARQUANT Institut Libre Marie Haps, Bruxelles
CHRISTIAN BALLIU ISTI, Bruxelles	FRANCISCO MATTE BON LUSPIO, Roma
LORENZO BLINI LUSPIO, Roma	JOSÉ MANUEL MUÑOZ MUÑOZ Universidad de Córdoba
ANABEL BORJA ALBÍ Universitat Jaume I de Castellón	FERNANDO NAVARRO DOMÍNGUEZ Universidad de Alicante
NICOLÁS A. CAMPOS PLAZA Universidad de Murcia	NOBEL A. PERDU HONEYMAN Universidad de Almería
MIGUEL A. CANDEL MORA Universidad Politécnica de Valencia	MOISÉS PONCE DE LEÓN IGLESIAS Université de Rennes 2 – Haute Bretagne
ÁNGELA COLLADOS AÍ S Universidad de Granada	BERNARD THIRY Institut Libre Marie Haps, Bruxelles
ELENA ECHEVERRÍA PEREDA Universidad de Málaga	FERNANDO TODA IGLESIA Universidad de Salamanca
PILAR ELENA GARCÍA Universidad de Salamanca	ARLETTE VÉGLIA Universidad Autónoma de Madrid
FRANCISCO J. GARCÍA MARCOS Universidad de Almería	CHELO VARGAS SIERRA Universidad de Alicante
CATALINA JIMÉNEZ HURTADO Universidad de Granada	MERCEDES VELLA RAMÍREZ Universidad de Córdoba
ÓSCAR JIMÉNEZ SERRANO Universidad de Granada	ÁFRICA VIDAL CLARAMONTE Universidad de Salamanca
HELENA LOZANO Università di Trieste	GERD WOTJAK Universidad de Leipzig
JUAN DE DIOS LUQUE DURÁN Universidad de Granada	

ENVÍO DE PROPUESTAS DE PUBLICACIÓN:

Las propuestas de publicación han de ser remitidas (en archivo adjunto, con formato PDF) a alguna de las siguientes direcciones electrónicas: eortega@uma.es, psgines@ugr.es

Antes de aceptar una obra para su publicación en la colección INTERLINGUA, ésta habrá de ser sometida a una revisión anónima por pares. Para llevarla a cabo se contará, inicialmente, con los miembros del comité científico asesor. En casos justificados, se acudirá a otros especialistas de reconocido prestigio en la materia objeto de consideración.

Los autores conocerán el resultado de la evaluación previa en un plazo no superior a 60 días. Una vez aceptada la obra para su publicación en INTERLINGUA (o integradas las modificaciones que se hicieran constar en el resultado de la evaluación), habrán de dirigirse a la Editorial Comares para iniciar el proceso de edición.

Imagen de portada: *Praza da Constitución* y antiguo ayuntamiento de Vigo.

Lugar donde se pregonó la Constitución de Cádiz —La Pepa— de 1812.

Autor: Clemente Luciano Cañadas Álvarez

Mail: luciano_canadas@hotmail.com

© Los autores

Editorial Comares, S.L.

Polígono Juncaril

C/ Baza, parcela 208

18220 Albolote (Granada)

Tlf.: 958 465 382

<http://www.editorialcomares.com> • E-mail: libreriacomares@comares.com

<https://www.facebook.com/Comares> • <https://twitter.com/comareseditor>

ISBN: 978-84-9045-350-6 • Depósito legal: GR. 1.380/2016

Fotocomposición, impresión y encuadernación: Comares

SUMARIO

PRÓLOGO	IX
<i>Martha Pulido Correa</i>	
VISIONES PARA TRADUCIR LO PÚBLICO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	1
<i>Óscar Ferreiro Vázquez</i>	
PARATRADUCCIÓN DE LA IDENTIDAD CELTA EN EL DISCURSO PÚBLICO DE LAS INSTITUCIONES GALLEGAS	11
<i>Alberto Álvarez Lugrís</i>	
LAS ORDENANZAS SOBRE INTERPRETACIÓN DEL VIRREY FRANCISCO ÁLVAREZ DE TOLEDO EN LA AMÉRICA COLONIAL: PROMOTOR LEGISLATIVO DE QUIEN HABLA POR «BOCA DE».	27
<i>Óscar Ferreiro Vázquez</i>	
APROXIMACIONES A UNA TRADUCCIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO	49
<i>M.^a Ángeles Romasanta González</i>	
ODISEA EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	63
<i>Emmanuel Claude Bourgoïn Vergondy</i>	
LOS VIDEOJUEGOS COMO PUENTE ENTRE CULTURAS: ADAPTACIÓN IDEOLÓGICA DEL PRODUCTO A DISTINTOS MERCADOS	79
<i>Ramón Méndez González</i>	
LA ZONA. LÍMITE, TRADUCCIÓN Y ESPACIO SOCIAL	91
<i>Anxo Fernández Ocampo</i>	
POR UNA COMUNICACIÓN TRANSCULTURAL EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN	105
<i>José Yuste Frías</i>	

EL DERECHO DE LAS PERSONAS ACUSADAS Y VÍCTIMAS A ENTENDER Y SER ENTENDIDAS RECOGIDO EN LA LEGISLACIÓN INTERNACIONAL Y ESPAÑOLA	121
<i>Maribel del Pozo Triviño</i>	
MEDIACIÓN CULTURAL Y MIGRACIÓN: ESTUDIO DE UN CASO Y CONTRIBUCIONES DE LA TRADUCCIÓN Y DE LA INTERPRETACIÓN A LA INTEGRACIÓN EN LA ENSEÑANZA PÚBLICA. . .	129
<i>Marta Araújo González</i>	
CÓDIGOS DE CONDUCTA Y CALIDAD EN TRADUCCIÓN.	153
<i>Ana Luna Alonso</i>	
VIDA LABORAL EN FRANCIA Y JUBILACIÓN DE RESIDENTES EXTRANJEROS. ESTUDIO COMPARATIVO COMO AYUDA A LA TRADUCCIÓN	175
<i>Áurea Fernández Rodríguez</i>	
LA TRADUCCIÓN AUDIOVISUAL EN LAS LENGUAS EMERGENTES. EL CASO DEL ASTURIANO EN LA TELEVISIÓN PÚBLICA DE ASTURIAS.	195
<i>Xoán Montero Domínguez</i>	
BIBLIOGRAFÍA	203

VISIONES PARA TRADUCIR LO PÚBLICO EN TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN

ÓSCAR FERREIRO VÁZQUEZ

Universidade de Vigo

Como toda actividad humana, la traducción y la interpretación no es inmutable ni estática. En ella conviven elementos fijos con influencias renovadoras, pero siempre es el espejo de una realidad histórica compleja. Desde nuestra actualidad, procuramos dialogar sobre lo público realizando lecturas reflexivas del pasado para desvelar los errores que se están reproduciendo a día de hoy en la ordenación de la profesión.

Inauguramos nuestras visiones con el relato de la lectura pública de la primera Constitución del Estado, sucedido en Vigo, y en la que presuponemos que tuvo que haber traducción e interpretación, pero que no aparece recogido por los historiadores. La anécdota pretende contar elementos factuales que necesariamente debieron de ocurrir, pero que quedaron en el margen de la gran crónica porque, probablemente, no tenían la suficiente entidad como para recibir la atención necesaria por parte de los que escriben la Historia. E incluso, cuando se realizan operaciones de memoria desde la actualidad, se recuerda el gran hito histórico, pero se obvia a los agentes que realizaron la transmisión de la lectura.

Así, cada 28 de marzo, se conmemora en Vigo la liberación de la ciudad de las tropas napoleónicas, con la poco acertada denominación de La Reconquista, porque si bien los franceses habían invadido el territorio, también introdujeron las nociones políticas heredadas de la Revolución francesa que germinarían en la proclamación, entre el 25 y 26 de julio de 1812, de la Constitución de Cádiz (LÓPEZ LÓPEZ 2011: 147). Para la aprobación y la sanción de la primera Carta Magna era necesario que se publicase y circulase, de ahí que se diese lectura de la nueva ley en plazas públicas de todas las principales ciudades¹. El ejecutivo ordena que «por

¹ Roberto López López enumera y data la lectura de la Carta Magna en las principales ciudades gallegas: Ribadeo los días 1 y 2 de julio, en Santiago de Compostela los días 4 y 5 del mismo mes, 16

boca de» un funcionario municipal se den a conocer estas leyes a la nueva ciudadanía —ya no son súbditos del Antiguo Régimen— y de este modo, al publicitarlas para informar a todas y cada una de las personas, se evitaba tener que recurrir a una autoridad superior, como el Rey, que las sancionasen (PRADA 2012). El pueblo de Vigo actuó en varios frentes casi simultáneamente, porque al tiempo que se liberó de los franceses y de la tiranía absolutista, acogió en el espacio público de la actual *Praza da Constitución* —fotografiada en la cubierta anterior de este libro— los nuevos derechos y deberes ciudadanos.

En esta plaza pública se ejecuta la palabra legislativa y necesariamente se hace circular por medio de la traducción y de la interpretación, es decir, se necesita explicar o parafrasear, porque contiene un lenguaje especializado no apto para un público lego y se necesita interpretar en gallego, porque ese mismo público es mayoritariamente monolingüe en esta lengua. En efecto, el pregonero municipal haría la lectura en castellano de la Constitución y debemos suponer que las personas presentes en ese acto entrarían en diálogo, en gallego, para explicarse los nuevos derechos y deberes. Estamos en presencia de la «supuesta traducción» y «supuesta interpretación», descrita para las funciones del pregonero municipal de la América colonial hispánica que debía publicitar y circular los acuerdos de los Cabildos en castellano y en la lengua de los ‘naturales’ (Cf. FERREIRO 2016a).

El Máster en Traducción para la Comunicación Internacional de la *Universidade de Vigo* presenta su tercera monografía titulada «Traducir e interpretar lo público», escrita por los docentes que imparten clases en este nivel de posgrado y que se sumerge en el espacio público para establecer las relaciones que la traducción y la interpretación mantienen con otras disciplinas y, sobre todo, con los que intervienen —individual y/o colectivamente— en lo público.

Las autoras y los autores de los capítulos, por un lado, piensan la traducción y la interpretación y, por otro, actúan en las mismas describiendo cómo esta disciplina interviene en el mundo. En realidad, al pensar la traducción y la interpretación están contribuyendo a hacer teoría, por una parte y, por otra, al describir la acción, representan la práctica, porque en palabras de Hannah Arendt «actuar es nacer a un mundo de relaciones humanas del que se forma parte al tomar la palabra públicamente y al proponer, apoyar y realizar iniciativas en el espacio público» (LAURRARI 2001: 84).

En este volumen nos preguntamos cómo actuaron las personas que traducían e interpretaban para superar las barreras lingüístico-culturales existentes en las sociedades y, de esta manera, facilitaron las relaciones humanas sabiendo que en muy pocas ocasiones les sería permitido tomar la palabra en ese espacio público de forma autónoma e independiente. Si esto es un hecho que ocurría en el pasado,

y 19 de julio en Betanzos, en Ourense el 18 y 19, en Noia el 20 y 21 de septiembre y Lugo el 20 de septiembre (2011: 147).

constatamos que las personas que median siguen teniendo el mismo margen de maniobra a día de hoy, porque el orden político organiza, delimita y, en definitiva, pone fronteras a sus actuaciones.

En las contribuciones que presentamos alternamos un título que versa sobre traducción con uno de interpretación, porque consideramos que ambos campos están indisolublemente unidos si los abordamos desde una perspectiva holística. Efectivamente, son diferentes en tanto que actividad humana —por el soporte comunicativo desde el que se realiza—, pero iguales en tanto que intervienen los mismos procesos cognitivos. De ahí que nuestra aproximación coincida con la de Garrido Vilariño cuando aboga por

«contemplar la traducción desde un punto de vista global, que no totalizador, [...] fijar la vista en lo que aparentemente está colocado en los márgenes del texto objeto de encargo de traducción, pero que tiene a veces tanta importancia como la propia traducción interlingüística del texto, porque es ahí donde se devela la ideología (2007: 52).

Desde esta perspectiva, el agente que interviene en la mediación de un texto materializado, bien en una forma verbal, bien en una forma iconográfica, realiza los mismos procesos cognitivos cuando opera en el trasvase de una cultura a otra. Los condicionantes de ambos campos son las normas, creencias y valores reunidos bajo la denominación de «Cultura». Garrido Vilariño comprobó estas proposiciones de forma empírica al ser el primero en teorizar sobre el concepto de paratraducción cuando desarrolló y argumentó las siguientes hipótesis,

[Primera hipótesis] [...] a sociedade decide qué se traduce, cándo, por qué, para qué, onde se traduce e sobre todo, cómo se traduce, axeitando as novas incorporacións ao seu sistema de crenzas e valores dominantes, é dicir, importa o ben cultural conforme á ideoloxía dominante da comunidade receptora. [...] [Segunda hipótesis] [...] os cambios radicais realízanse con máis «naturalidade» nos paratextos ca nos textos. De aí que a paratraducción sexa máis ostensible no paratexto porque interveñen nel máis axentes e tamén porque se percibe que se lesiona menos a autoridade ou a esencia do orixinal (corchetes nuestros, 2005: 19-20).

Bajo la denominación genérica de «Sociedad» se estaba haciendo referencia, en realidad, al grupo de poder que se encargaba de controlar las incorporaciones de los bienes culturales al acervo de una comunidad determinada y que se presentaba bajo la forma de un libro. Se concluía entonces que sin el concurso de la paratraducción no era posible introducir ningún bien cultural y, como consecuencia de ello, tampoco sería posible ninguna traducción (GARRIDO 2007: 52), porque el agente que realiza la operación interlingüística únicamente tiene algo de capacidad resolutive en el texto, pero poca, o casi ninguna, en el paratexto (Cf. LUNA y GARRIDO 2014: 41-48).

El protocolo que sigue la paratraducción para demostrar sus hipótesis se basa en todas aquellas informaciones que describen y explican el mundo social que rodean

al trasvase cultural de unas comunidades a otras en sus dimensiones sincrónica y diacrónica. Por lo tanto, las proposiciones empíricas que se enuncian producen un conocimiento teórico y práctico que se pueden reconocer como fiables al aportar las pruebas necesarias con hechos y acontecimientos constatados en la realidad. Esas evidencias se nutren del análisis de documentos históricos y contemporáneos, de la determinación del modo de actuar de agentes mediadores, traductores/paratraductores e intérpretes/paraintérpretes y, en fin, con la descripción de las normas reguladoras que promueven las instituciones. Así pues, coincidimos con el primer teórico de la paratraducción en que esta no debe ser reducida a un mero contexto traductológico porque aspira

[...] to become the centre of knowledge of the human being, of the languages and cultures in our modernity. The concept responds to the need for an analysis of facts that are, from a formal translational point of view, inexplicable, and reacts to the intuition that translation is something more than a purely linguistic exercise. The concept also emerges as a reaction to the fact that translation is too much focused on the process of mediating between linguistic forms, obviating all extratextual conditioning factors, which in many cases are the centre of the translational process and not merely its context (GARRIDO 2011: 65).

A continuación, veremos cómo se expande su teorización, desde el espacio del bien cultural en formato libro, al espacio de lo público. Comenzamos con Alberto Álvarez Lugrís quien utiliza el concepto de paratraducción como instrumento de análisis para establecer qué elementos antropológicos se recuperan de la antigüedad gallega con el fin de conformar las identidades actuales. En las últimas décadas se ha producido una apropiación y paratraducción del celtismo y en este capítulo se describe la función que tiene en la identidad gallega actual. El autor desvela los argumentos ideológicos de apropiación del celtismo que hace el gobierno de la Xunta de Galicia, a través de sus empresas públicas, usando el mecanismo ideológico de desactivación política del nacionalismo gallego para convertirlo en algo «inocuo» frente al Estado desde el punto de vista político, pero con un rendimiento en el ámbito económico-empresarial. Se paratraducen ciertos elementos simbólicos en el sentido de anestesiar el discurso identitario nacional, pero se mantiene el elemento diferencial de Galicia frente al resto del Estado como marca comercial y/o reclamo turístico.

El espacio público tiene límites y está acotado por parte de quien tiene suficiente poder para hacerlo. Óscar Ferreiro Vázquez realiza un semblante de la figura de Francisco Álvarez de Toledo como gran organizador de la nueva sociedad colonial en el Virreinato del Perú entre los años 1570 y 1580. Fue uno de los pocos virreyes que gobernó *in situ* y fue enviado a la colonia para sofocar las revueltas de los encomenderos, reducir el poder de las órdenes religiosas, gestionar las minas del Potosí y concluir una alianza entre la Corona y los caciques de los pueblos origina-

rios. Antes de legislar y decidir sobre los asuntos coloniales, buscó la manera de usar en beneficio propio y del gobierno todo el conocimiento acumulado por la población nativa durante generaciones. De esta manera, con el pretexto ideológico de combatir la idolatría investigó, durante la «Visita general» (1570-1575), los ritos funerarios de los nativos, no tanto por un afán antropológico, sino por un interés económico para así conseguir saber si enterraban a los muertos con oro, plata o piedras preciosas. Los agentes intermediarios que actuaban entre los pueblos originarios y la delegación de la Corona eran intérpretes o parintérpretes, su función llegó a ser de tal calado que Francisco Álvarez de Toledo les obligó a hacer juramento sobre la calidad de la traducción/interpretación y promovió los primeros decretos, denominados Ordenanzas, que regulaban la profesión en tierras americanas. El autor allega los diferentes preceptos —que afectan a la profesión de la persona que interpreta— dictados por Toledo bajo un único apartado de Anexos, permitiendo su lectura y posterior análisis por parte de las personas que investigan sobre la historiografía del intérprete colonial en América.

La organización física del espacio público también está históricamente delimitada por el ejercicio del poder, por eso, María Ángeles Romasanta González hace de la ciudad un discurso que precisa de interpretación, al utilizar «traducir» como sinónimo de «transformación» para describir la evolución urbana de Bilbao. El espacio público de la capital vizcaína es paratraducido señalando que las relaciones entre centro y periferia adolecen de diálogo, porque no se produce un reconocimiento del Otro, siendo este la periferia aislada y marginada de los barrios obreros. Si el concepto de paratraducción fue en su origen eminentemente espacial, con la puesta en valor de los márgenes textuales y paratextuales, la autora introduce la invariante temporal al describir el espacio público de Bilbao en los últimos cuarenta años. Además, incorpora el pensamiento liminar al concepto de paratraducción, y pone de relieve las barreras mentales e ideológicas que obstaculizan la relación entre los colectivos humanos que viven en el centro o en la periferia, y que se manifiestan en las nuevas edificaciones que no integran en las letras blancas del rótulo de Bilbao, estableciendo una segunda frontera disociativa entre su significado y su percepción colectiva. En este cuarto capítulo, la autora incide en una evolución del concepto de paratraducción, anunciado por Garrido Vilariño, en el sentido de que «[paratranslation] subsists on a hermeneutic, speculative, and dialogical behaviour [...] the mark of modern or postmodern thought» (corchetes nuestros, 2011: 66).

En el quinto capítulo, Emmanuel Claude Bourgoïn Vergondy desgrana los escollos a los que se enfrentan tanto los migrantes como los intérpretes y traductores en el espacio público y, para ello, utiliza *La Odisea* como metáfora denunciadora de la escasa asistencia en traducción e interpretación que ofrecen los servicios públicos a las personas alófonas. La idea de límite, en sucesivas declinaciones, le sirve para marcar las fronteras legales, jurídicas y materiales que se ven obligados a franquear tanto los profesionales de la TIMS (Traducción e Interpretación en Medio Social.

Véase la definición de esta denominación en el capítulo octavo de este libro) como los migrantes. Así, observa cómo se desarrollan los procesos de traducción e interpretación en el ámbito de la justicia y de la policía, por un lado, y la salud y la educación, por otro. El autor, realiza un repaso pormenorizado del aparato legislativo existente en TIMS, señala las carencias en la ejecución de las escasas medidas que amparan tanto el ejercicio profesional como la persona que necesita asistencia, y aboga por aplicar las conceptualizaciones que propone el grupo de investigación TI4, T&P de la *Universidade de Vigo*.

El salto hacia la discusión de realidades tecnológicas y de ocio, que envuelven a la traducción y a la interpretación, quedan establecidas en el sexto capítulo, a cargo de Ramón Méndez González. El autor presenta el concepto de localización de videojuego y ofrece toda una serie de nociones para delimitar su proceso y determinar el lugar que ocupan ambas disciplinas en esta industria cultural. Describe la evolución y los diferentes tipos de localización junto con la clasificación de sus agentes localizadores. No todos ellos intervienen en la producción de videojuegos ni realizan estrictamente labores de traducción, pero, de una forma o de otra, inciden en el resultado de la misma, en tanto que colaboran en la incorporación del bien cultural «videojuegos» al mercado de la sociedad de la lengua y cultura receptoras. De ahí que el autor recurra a la metodología de la paratraducción para individualizar y establecer la función de cada uno de estos agentes en el producto final. El mercado de la localización de videojuegos es tan exigente que no solo precisa de una gran capacitación técnica de sus agentes, sino también de un conocimiento de las normas y del acervo de la cultura meta. Méndez llega a establecer una equivalencia entre localización y adaptación cultural donde la traducción de los elementos textuales es tan importante como la paratraducción de los elementos paratextuales.

Las personas que transitan por el espacio público, en los sucesivos momentos de la historia, han estado condicionados por el establecimiento de unas fronteras que limitaron su libertad civil y de expresión. En el séptimo capítulo, Anxo Fernández Ocampo propone trasladar la perspectiva del *espacio social* de Henri Lefebvre al campo de los estudios de traducción, para comprobar la validez en dicho campo disciplinario de términos como *límite* y *margen*. La traducción pasa así a abordarse desde el punto de vista de la morfología espacial en función de prácticas sociales asociadas a los límites materiales y las puertas de los sistemas urbanos. El concepto de espacio social se aplica a un dibujo de prensa del año 1871 que muestra a un grupo de traductores públicos ejerciendo al aire libre en una de las puertas de París, durante la ocupación prusiana de la capital francesa. La puerta pertenece a la denominada *Zona*, es decir, al espacio social y geográfico formado por la línea de fortificaciones que defendía el perímetro de París en la segunda mitad del siglo XIX. Aquí se desvela cómo la práctica de la traducción pública compartía espacios y códigos con otras actividades que reciclaban y transferían materiales del centro a la periferia y de la periferia al centro de la ciudad. Al mismo tiempo, el límite urbano

sobre el que se instalan los traductores públicos de la década de 1870 se describe como un espacio de transformación y de acceso a lo *forastero*.

La octava contribución está firmada por José Yuste Frías cuyo objetivo primordial parte del cuestionamiento de las nociones «intercultural» y «multicultural» en su esencialismo al desmontar y poner en duda la idea de que toda «identidad cultural» deba encontrar su origen en una especie de esencia preexistente. Cuando las dos nociones mencionadas son usadas sin cesar a la hora de gestionar la diversidad cultural, las consecuencias discursivas de la implícita confusión entre «identidad», por un lado, y «pertenencia», por otro, provocan no sólo el mayor de los fracasos en las políticas de migración llevadas a cabo en Europa, sino también, y sobre todo, una falta de ética profesional en el ejercicio cotidiano de los servicios públicos de traducción e interpretación. Con demasiada frecuencia, tanto la «interculturalidad» como la «multiculturalidad» terminan por territorializar cualquier producción verbal o no verbal de la «identidad cultural» al reducirlas a un muy determinado territorio, delimitado por fronteras; con lo cual, traducir e interpretar al sujeto migrante alófono que solicita beneficiarse de los servicios públicos, solo sirve al fin político de determinar qué lugar debe ocupar en el espacio público del país que lo acoge. El autor propugna una comunicación transcultural en la Traducción e Interpretación en Medio Social (TIMS) que permita pensar la mediación entre culturas bajo el paradigma de la traducción, donde la identidad es concebida por parte del traductor-intérprete como un devenir mestizo en permanente construcción. «Traducir e interpretar en los servicios públicos no es o el uno o el otro, sino el uno y el otro a la vez: el uno no llegando a convertirse en el otro, ni el otro asimilándose al uno», son proposiciones del autor que define la traducción y la interpretación como mestizaje de culturas. Destaca la originalidad de las imágenes culinarias propuestas por José Yuste Frías para describir las implicaciones ideológicas, políticas y sociales que fundamentan las prácticas de traducción e interpretación en los servicios públicos en función de la perspectiva cultural adoptada según sea el afijo elegido para añadir por delante a todas las posibles palabras derivadas del término «cultura». En efecto, según sea la elección de uno de los tres prefijos («inter-», «multi-» o «trans-»), traducir e interpretar las múltiples pertenencias de la identidad del migrante alófono —el otro— puede llegar a consistir en tres formas diferentes de alimentar el espíritu del proveedor de servicios públicos —el uno—: comerse, rápida e inconscientemente, una monocromática e insípida «crema de verduras» (interculturalidad), servirse de todo, sin orden ni concierto y hasta saciarse, en un «bufé libre» (multiculturalidad) o saber disfrutar, tranquila y serenamente, de una buena «paella» (transculturalidad).

La persona que interpreta y/o traduce se debe a la comunicación y al entendimiento lingüístico-cultural, siempre y cuando tenga el amparo de las instituciones reguladoras que garanticen el derecho de las personas a la traducción y a la interpretación. Así, Maribel del Pozo Triviño hace una revisión de los principales textos legislativos de ámbito internacional, europeo y español sobre el derecho de las

personas a entender y ser entendidas en los procesos judiciales y deja patente que, en el caso de las personas que no hablan o no entienden el idioma del país donde se lleva a cabo el proceso, dicho derecho solo puede ser efectivo mediante la provisión de servicios de traducción e interpretación de calidad. Del Pozo argumenta que, si bien en España el legislador realiza un reconocimiento explícito de ese derecho, desde el poder ejecutivo parece haber menos diligencia a la hora de poner los medios para que las personas inmersas en procedimientos judiciales tengan garantizado sus derechos de forma efectiva.

Con carácter especulativo y propedéutico, Marta Araújo González establece la conexión entre tres realidades: la traducción y la interpretación, la diversidad cultural y la educación. Realiza una reflexión sobre la capacidad de la persona que traduce y/o interpreta de posicionarse en el lugar del otro en los procesos de integración educativa del alumnado migrante. Para ello, en este décimo capítulo, se jerarquizan una serie de líneas de actuación que se deberían adoptar por parte de todos los agentes y procesos que se ven implicados en la integración de las personas alófonas en el ámbito escolar público, siguiendo las bases epistemológicas, didácticas y prácticas que establece el grupo de investigación TI4, Traducción & Paratraducción, de la *Universidade de Vigo*. Así, el objetivo principal consiste en observar, mediante el estudio de un caso real, de qué manera debería afrontar el profesorado, en tanto que actor principal del proceso enseñanza-aprendizaje, las necesidades de integración que se producen en los centros escolares y determinar qué aspectos se mejorarían si quien gestiona la acogida es el/la profesional de la traducción y de la interpretación. En la mediación e intervención con el sujeto de estudio, se planifican y desarrollan actividades formativas que guían las diferentes etapas de docencia y que constituyen el núcleo empírico del trabajo desarrollado. Además, se comparan dos modelos de integración llevados a cabo en el resto del Estado, se analiza el marco legal que ampara los derechos y deberes del alumnado procedente del extranjero y se valora el tipo de educación que persigue la nueva Ley de educación, LOMCE, en lo que a integración de alumnado extranjero se refiere. En definitiva, se aboga por una concepción de la educación que tenga en cuenta la filosofía transcultural como valor transversal tanto en el ámbito privado como en el espacio público.

En el undécimo capítulo, Ana Luna Alonso trata la cuestión de la conciliación entre deontología y el carácter de servicio al público de las personas que traducen e interpretan profesionalmente. Con este fin, repasa los convenios y protocolos que promueven las instituciones de ámbito internacional o estatal, así como los estatutos de las principales asociaciones profesionales. A partir de una definición genérica de deontología se aborda esta cuestión aplicada a las/los traductoras/es y a la calidad de la traducción que producen. En general, los convenios internacionales establecen una serie de recomendaciones sobre la protección jurídica de las/los profesionales que traducen, al tiempo que asocian la protección de sus derechos a la producción de traducciones de calidad. Aunque el título del capítulo menciona solo la traduc-

ción, también incluye códigos de conducta aplicables a la interpretación. Parece que casi todos ellos establecen una equiparación entre la capacidad para traducir —o para realizar el encargo— y la calidad del producto traducido, trasladando así la responsabilidad al nivel de «moralidad» que posee la persona que traduce. La autora pone de relieve que quien traduce siempre busca entregar un producto con unos estándares de calidad adecuados, pero las leyes del mercado, la crisis económica y la acumulación de poder de grandes empresas proveedoras de servicios lingüísticos buscan constantemente bajar los precios que pagan a las personas mediadoras para hacerse con los concursos de las administraciones públicas, y esto es lo que en realidad redundaría en el serio riesgo de la baja calidad de las traducciones.

La penúltima contribución es una propuesta de Áurea Fernández Rodríguez que presenta un corpus de textos especializados redactados en francés relativos a la jubilación. Al ser documentos de relación entre la ciudadanía y la administración, unos tienen el carácter de públicos, en tanto que emanan de una institución, y otros, el carácter de documentos privados, si la aseguradora que gestiona la pensión tiene esa condición. La vigencia de esta tipología textual, que precisa de traducción, coincide con el dato sociológico que se lleva produciendo desde hace, por lo menos, diez años en Galicia: la jubilación de la emigración gallega a Europa de los años 60 y 70 del siglo pasado. El capítulo también se orienta a la didáctica de la traducción, al realizar un breve análisis de la metodología de traducción, así como la descripción de referencias bibliográficas más interesantes a las que acudir tanto por parte de los aprendices como por la de los docentes de la materia en la combinación francés-español/gallego.

Culmina este libro Xoán Montero Domínguez que repasa la situación de la Lengua Asturiana, marcando como punto de partida el año 1981, y el 2015 como punto de llegada, para relacionarla con la traducción audiovisual, más concretamente con el doblaje. En el 2003, se inicia la creación de la Televisión del principado de Asturias (TPA), pero solo será en el 2007 cuando irrumpiría en los hogares asturianos para ofrecer contenido en su lengua propia. El autor ofrece en este capítulo títulos de diferentes series y películas que fueron dobladas al asturiano, insertándolas continuamente en un contexto comentado. Destaca la importancia que tuvo el doblaje para la normalización lingüística de la lengua, siendo los medios de comunicación un importante difusor de modelos sociales e influyentes en la conducta lingüística de los hablantes.